

**INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN (REQUISITOS HABILITANTES)
INVITACIÓN PÚBLICA No FNT-121 de 2014****AGENCIA CREATIVA DEL FONDO NACIONAL DE TURISMO**

OBJETO: "ASISTENCIA TÉCNICA A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL PAISAJE CULTURAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES"

Dentro del término establecido en el cronograma de la Invitación FNT-121 de 2014, se presentaron las siguientes propuestas:

PROPUESTAS PRESENTADAS:

No.	PROponentes
1	CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

Una vez verificados los documentos presentados y acreditados los requisitos exigidos, se presenta el Informe de Verificación Preliminar que contiene los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, de acuerdo a los Términos de Referencia de la Invitación:

a) REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Revisadas la propuesta por parte de la Dirección Jurídica de FONTUR, en su aspecto jurídico frente a los requisitos de los Términos de Referencia se verificó lo siguiente:

No	Proponente	Cumple	No Cumple
1	CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO	X	

b) REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Revisadas las propuestas por parte de la Dirección Financiera de FONTUR, frente a los requisitos de los Términos de Referencia se establece la siguiente evaluación:

No	Proponente	Cumple	No Cumple
1	CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO	X	

c) REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

La Dirección de Competitividad y Apoyo a las Regiones, procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en la invitación, al efecto verificó lo siguiente:

No	Proponente	Cumple	No Cumple
1	CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO		X

Respecto al criterio **EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE** se concluyó que el proponente **NO HABILITA**, debiendo subsanar lo siguiente:

- Anexa contrato M-116-2010 y Acta de Liquidación correspondiente suscrito con el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA. **CUMPLE.**
- Anexa acta de visita de liquidación del proyecto CEP026-12 “Clúster Turístico Innpulsa Colombia”. No anexa el contrato y acta de liquidación del contrato o la certificación suscrita por el contratante. **NO CUMPLE**
- Anexa certificación de la revisora fiscal de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío del Proyecto “Ruta del Café para el desarrollo económico y social del Departamento del Quindío- Colombia indicando valor, objeto, fecha de inicio y de terminación del proyecto. Este convenio está en ejecución. **NO CUMPLE**
- Anexa certificación de Campo Aventura firmado, pero la certificación no evidencia la fecha de inicio y terminación del contrato. No se evidencia valor del contrato. **NO CUMPLE**

Toda vez que la única certificación que CUMPLE con los requisitos establecidos en el numeral 4.4.1 de los términos de la invitación no alcanza al 100% del presupuesto de la presente contratación, el proponente deberá subsanar:

- Anexar copia del contrato CEP026-12 “Clúster Turístico Innpulsa Colombia y Acta de Liquidación del mismo o certificación que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 4.4.1 de los términos de referencia de la Invitación FNT 121 de 2014.
- Anexar copia del contrato Campo Aventura y Acta de Liquidación del mismo o certificación que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 4.4.1 de los términos de referencia de la Invitación FNT 121 de 2014

Respecto del Criterio **EQUIPO DE TRABAJO** como requisito HABILITANTE, se verificó que el proponente **HABILITA**.

VERIFICACIÓN CONSOLIDADA HABILITANTES:

Verificación	Jurídica	Financiera	Técnica	Resultado
Proponente				
CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO	cumple	Cumple	No Cumple	No Habilitado

Los anexos de estas evaluaciones reposan en el expediente de la Invitación Pública No. 121 de 2014. La presente acta se pública a los **veinticuatro (24) días del mes de Junio de 2014.**

Preliminarmente se publican los presentes resultados iniciales del proponente. Esta información podrá tener variaciones en atención al término de traslado para presentar observaciones, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la Invitación FNT 121 de 2014.

COMITÉ EVALUADOR